



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

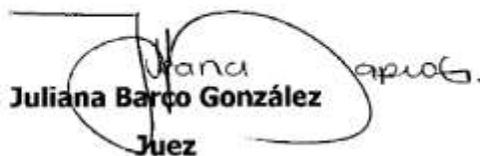
Radicado: 2021-00355

Asunto: Acepta desistimiento

Se incorpora al proceso la solicitud de desistimiento al recurso de reposición que formula el apoderado de la codemandada Mónica Cristina Urán García, por lo cual, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, se aceptará el desistimiento que realiza respecto del recurso de reposición instaurado en contra del auto que libró mandamiento de pago; se advierte que, conforme a ello, la providencia quedará en firme con relación a ella.

Finalmente, se le advierte a la parte actora que, conforme al contenido de la sentencia STC11191-2020 del 09 de diciembre del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, su término de requerimiento por desistimiento tácito no ha sido interrumpido, toda vez que no ha adelantado una actuación idónea y pertinente acorde con lo requerido por el Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 29 sep 2021,, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92daea60110c987ea5612b31294326b072c6cf8558e6681e586b68ad12254c83**

Documento generado en 28/09/2021 12:54:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>